

#5577

P1/11528
 SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Nov. 18/50

Proy. de Res. aprobatoria del Con-
trato intervenido entre el Estado
Dominicano y el señor Germa-
do León, en fecha 17 de octubre
del 1950. -

8 Piezas. -

02816 |

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de Noviembre de 1950.

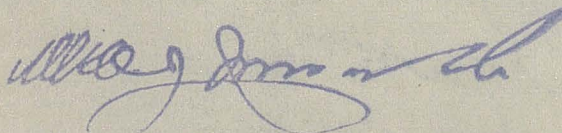
Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 36905 del mes en curso, y del anexo Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Fernando León, en fecha 17 de octubre del 1950.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saluda a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jr/

P1/11529



J. Teodoro

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 36905

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo
18 NOV 1950

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Fernando León, en fecha 17 de octubre del año en curso, por el cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 25 tareas, dentro de la parcela No. 121-B, D. C. No. 2, sitio de Paya y Peravia, común de Baní, Provincia Trujillo Valdéz, por el precio de RD\$75.00.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

[Signature]

Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República

81/11528

E N T R E :--

De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representa-
do válidamente en este contrato por el Administrador General de Bie-
nes Nacionales, Doctor JUAN MARTIN GUERRERO AVILA, dominicano, ma-
yor de edad, saltero, abogado y funcionario público, portador de la
cédula de identidad personal, serie 23, número 4624, con sello de-
bidamente renovado para el año en curso, número 31233, domiciliado
y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien -
actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Pre-
sidente de la República, de fecha veinte y cinco (25) del mes de -
Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950), que le faculta -
al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor FER-
NANDO LEON, dominicano, mayor de edad, chofer, casado con CONSUELO
MEDINA DE LEON, portador de la cédula de identidad personal, serie
primera, número 43481, con sello debidamente renovado número 76126,
domiciliado y residente en la ciudad de Baní, accidentalmente en -
Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, se ha convenido y pac-
tado el siguiente

C O N T R A T O : -----

P R I M E R O :-- El ESTADO DOMINICANO, -
por órgano de su representante legal antes indicado, por el presen-
te acto, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, -
en favor del señor FERNANDO LEON, quien acepta, el inmueble que se
describe a continuación : - - - - -

----- UNA PORCION de terreno de veinte y cinco (25) tareas,
centro del ámbito de la Parcela número ciento veinte y uno-B
(121-B), del Distrito Catastral número dos (2), sitio de "pa-
ya" y "Peravia", de la comuna de Baní, Provincia Trujillo
Valdez, con las siguientes colindancias:- al Norte, Parcela

Núm. 121; al Este, Parcelas números 160, 176 y 177; al Sur, Parcelas números 189 y 190; y, al Oeste, propiedad del Estado Dominicano, hoy de Luis León

----- EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción de terreno vendida, por cesión y traspase que hiciera a su favor la señora Altagracia P. Viuda Pimentel, según acto de fecha 29 (veinte y nueve) del mes de Julio del mil novecientos cincuenta (1950), en ejecución de la Ley Núm. 124, sobre aguas públicas, de fecha 14 de Noviembre del mil novecientos cuarenta y dos (1942), modificada por la Ley Núm. 2423, de fecha 24 de Junio del 1951 ;--

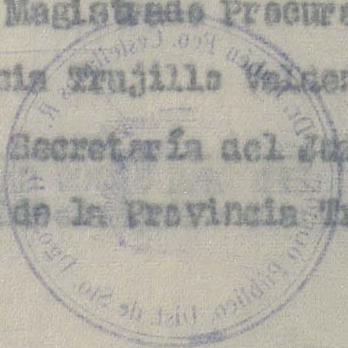
----- S E G U N D O :-- El precio convenido de la presente venta, ha sido el de la suma de SIETE Y CINCO PESOS ORO (RD\$-75.00), de cuya suma ha pagado el comprador, en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, la cantidad de VEINTICINCO PESOS ORO (RD\$-25.00), según se comprueba por el Recibo número - 165751 -, expedido en fecha diez y siete (17) ---- del mes de Octubre del año en curso, otorgado, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo y carta de pago por dicha parte de precio y los CINCUENTA PESOS ORO (RD\$-50.00) restantes, serán pagaderos en la siguiente forma:-- veintisiete pesos oro (RD\$-25.00) el día diecisiete (17) -del mes de Octubre del mil novecientos cincuenta y uno (1951) y VEINTICINCO PESOS ORO (RD\$-25.00) el día diecisiete (17) -del mes de Octubre del mil novecientos cincuenta y dos (1952) ; -----

----- T E R C E R O :-- Para seguridad y garantía de la suma de CINCUENTA PESOS ORO (RD\$-50.00) adeudada por el comprador, señor FERNANDO LEÓN, éste consiente en gravar el inmueble que mediante este acto adquiere, con el privilegio establecido por el párrafo primero del artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil, en favor del ESTADO DOMINICANO; siendo expresa--

mente...convenido, que la falta de pago de la suma adeudada a su vencimiento, hará ejecutable el privilegio antes mencionado ;-----

----- C U A R T O :-- Han convenido expresamente las partes contratantes, que el comprador, señor FERNANDO LEON, se obliga a respetar las posesiones que tengan terceros sobre el inmueble objeto de la presente venta y el ESTADO DOMINICANO no debe ni deberá ninguna clase de garantía por perturbaciones emanadas de terceros.-- Igualmente, el comprador, señor FERNANDO LEON, se compromete y obliga a llegar a un entendimiento con los poseedores o ocupantes que existan sobre dicha porción de terreno, bien sea comprando las mejoras que se hayan levantado sobre la misma o bien los ocupantes comprando las porciones de tierra que ocupen al momento. Por FERNANDO LEON, por un precio que no podrá ser mayor por tarea per el que ha comprado el señor FERNANDO LEON ; -----

----- Q U I N T O :-- Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen concilio en la ciudad de Bahí, de la siguiente manera:-- EL ESTADO DOMINICANO, en la Oficina del Magistrado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de la Provincia Trujillo Valdez; y el comprador, señor FERNANDO LEON, en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia Trujillo Valdez . -----



----- H E C H O Y R E D A C T A D O -----
ha sido el presente contrato, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en

----- SIGUE A LA VUELTA -----

=====

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta (1950).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Dr. JAIKE ANTONIO GUERRERO AVILA,
Administrador General de Bienes Nacionales.

FERNANDO LEON:

Dr. RUBÉN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de las del número del Distrito de Santo Domingo, CHARIFICO Y DOY R.; que las firmas que aparecen en el documento que se otorga fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor JAIKE ANTONIO GUERRERO AVILA y FERNANDO LEON, cuyas referencias personales constan en dicho documento; actuando el primero a nombre del ESTADO DOMINICANO y el segundo en su propio nombre. Según declaración bajo juramento de dichos firmantes, esos son las firmas que acostumbraban usar en todos sus actos.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta (1950).



Dr. RUBÉN FRANCISCO CASTELLANOS R.,
Abogado - Notario Público.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado el Contrato enviado por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje número 36905, de fecha noviembre 18 del año en curso, en virtud del cual el Estado Dominicano vende al señor Fernando León, en fecha 17 de octubre del año 1950, una porción de terreno de 25 tareas, dentro de la parcela número 121-B, D. C. No.2 Sitio de Paya y Peravia, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez, por el precio de RD\$75.00.

Puesto que las formalidades de este Contrato se ajustan a los requisitos legales, la Comisión recomienda al Senado le de su aprobación.

[Handwritten signature of Agustín Aristy]
Agustín Aristy
Presidente

[Handwritten signature of Mario Fermin Cabral]
Mario Fermin Cabral
Vicepresidente

Victor Garrido
Secretario

23 de noviembre, 1950



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo

Núm:

1274

30 NOV 1950

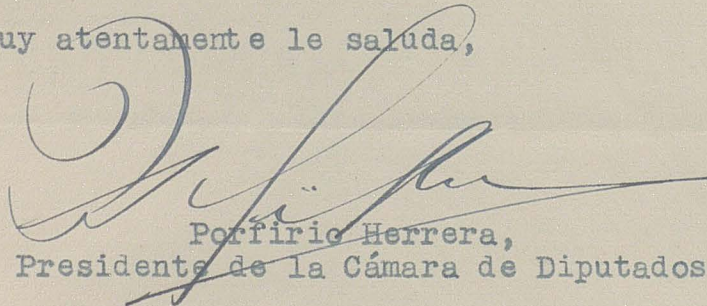
Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio Núm. 02815 del 28 de noviembre en curso, con el cual remitió a esta Cámara de Diputados, de acuerdo a lo que dispone el Art. 36 de la Constitución de la República, la Resolución que aprueba el Contrato de fecha 17 de Octubre de 1950 suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Fernando León.

Cúmpleme significarle que la Cámara le impartió su aprobación a la referida Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los restantes fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

6/11077

02815 |

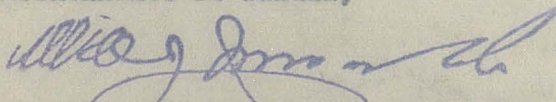
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de Noviembre de 1950.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Fernando León, en fecha 17 de octubre del 1950.-

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

JF/

8/11076



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 39197

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
6 de diciembre, 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del Contrato de fecha 17 de octubre de 1950, suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Fernando León, sobre la venta de una porción de terreno en la común de Baní, ha sido promulgada en fecha cuatro de diciembre en curso, y registrada con el Núm. 2572.

Le saluda muy atentamente,

~~José Benjamín Uribe Macías,~~
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diecisiete del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Fernando León,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día diecisiete del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Fernando León, por el cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de veinticinco (25) tareas, dentro de la parcela No. 121-B, D. C. No. 2, sitio de Paya y Paravia, común de Baní, Provincia Trujillo Valdéz, por el precio de RD\$75.00, que copia de a la letra dice así:

ENTRE:- De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este Contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, soltero, abogado y funcionario público, portador de la cédula de identidad personal, serie 23, número 4624, con sello debidamente renovado para el año en curso, número 31233, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha veinte y cinco (25) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor FERNANDO LEON, dominicano, mayor de edad, chofer, casado con CONSUELO MEDINA DE LEON, portador de la cédula de identidad personal, serie primera, número 43481, con sello debidamente renovado número 76126, domiciliado y residente en la ciudad de Baní, accidentalmente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO:- EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente acto, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor FERNANDO LEON, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación; -----

UNA PORCION de terreno de veinte y cinco (25) tareas, dentro del ámbito de la Parcela número ciento veinte y uno-B (121-B), del Distrito Catastral nú-

CONGRESO NACIONAL
EN AYUDA DE LA REPUBLICA

13 LEGISLATURA Ley de 1950

REGISTRADA AL No. 252

en el folio..... del libro letra.....

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y en esta de.....

h. s. escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad de Santo Domingo, 28 de Mayo de 1950

J. E. H. H. H.

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito el día 17 del mes de octubre del 1950,
 entre el Estado Dominicano y el señor Fernando León.-

ASUNTO

PAG. 2.-

nero dos (2), sitio de "Faya" y "Peravia", de la Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez, con las siguientes colindancias:- al Norte, Parcela Núm. 121; al Este, Parcelas números 160, 176 y 177; al Sur, Parcelas números 189 y 190; y, al Oeste, propiedad del Estado Dominicano, hoy de Luis León, -----

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción de terreno vendida, por cesión y traspaso que hiciera a su favor la señora Altagracia P. Viuda Pimentel, según acto de fecha 29 (veinte y nueve) del mes de Julio del mil novecientos cincuenta (1950), en ejecución de la Ley Núm. 124, sobre aguas públicas, de fecha 14 de Noviembre del mil novecientos cuarenta y dos (1942), modificadas por la Ley Núm. 2423, de fecha 24 de Junio del 1950; SEGUNDO:- El precio convenido de la presente venta, ha sido el de la suma de SETENTA Y CINCO PESOS ORO (RD\$75.00), de cuya suma ha pagado el comprador, en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, la cantidad de VEINTICINCO PESOS ORO (RD\$25.00), según se comprueba por el Recibo número -165751-, expedido en fecha diez y siete (17) del mes de Octubre del año en curso, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo y carta de pago por dicha parte de precio y los CINCUENTA PESOS ORO (RD\$50.00) restantes, serán pagaderos en la siguiente forma:- veinticinco pesos oro (RD\$25.00) el día diecisiete (17) del mes de Octubre del mil novecientos cincuenta y uno (1951) y VEINTICINCO PESOS ORO (RD\$25.00) el día diecisiete (17) del mes de Octubre del mil novecientos cincuenta y dos (1952); TERCERO:- Para seguridad y garantía de la suma de CINCUENTA PESOS ORO (RD\$50.00) adeudada por el comprador, señor FERNANDO LEON, éste consiente en gravar el inmueble que mediante este acto adquiere, con el privilegio establecido por el párrafo primero del artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil, en favor del ESTADO DOMINICANO; siendo expresamente convenido que la falta de pago de la suma adeudada a su vencimiento, hará ejecutable el privilegio antes mencionado; CUARTO:- Han convenido expresamente las partes contratantes, que el comprador, señor FERNANDO LEON, se obliga a respetar las posesiones que tengan terceros sobre el inmueble objeto de la presente venta y el ESTADO DOMINICANO no debe ni deberá ninguna clase de garantía por perturbaciones emanadas de terceros. Igualmente, el Comprador, señor FERNANDO LEON, se compromete y obliga a llegar a un entendimien-

JAN 19 1950

OFICINA

13^o LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *934*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de.....
interlineales.

hojas escritas en máquina a razón de dos espaldas

Ciudad Trujillo *28 de mayo de 1950*

J. F. Lantier
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito el día 17 del mes de Octubre del 1950,
entre el Estado Dominicano y el señor Fernando León.-

PAG. 5.-

ASUNTO

te con los posibles ocupantes que existan sobre dicha porción de terreno, bien sea comprándole las mejoras que se hayan fomentado sobre la misma o bien los ocupantes comprándole las porciones de tierra que ocupen al señor FERNANDO LEON, por un precio que no podrá ser mayor por tarea por el que ha comprado el señor FERNANDO LEON; QUINTO:- Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en la ciudad de Sanf, de la siguiente manera:- EL ESTADO DOMINICANO, en la Oficina del Magistrate Procurador Fiscal del Distrito Judicial de la Provincia Trujillo Valdez; y el comprador, señor FERNANDO LEON, en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia Trujillo Valdez.

HECHO Y REDACTADO ha sido el presente contrato, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta (1950).-

FOR EL ESTADO DOMINICANO :

Dr. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA,
Administrador General de Bienes Nacionales.-

FERNANDO LEON.

Yo, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE:- que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA Y FERNANDO LEON, cuyas referencias personales constan en dicho documento; actuando el primero a nombre del ESTADO DOMINICANO y el segundo en su propio nombre.- Según declaraciones bajo juramento de dichos firmantes, esas son las

CONGRESO NACIONAL

PAGE

ASUNTO

13 = LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *956*

en el folio *37* del libro letra *A*

No. *37* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

independientes.

Ciudad *T. P. de* *San Juan* *de los Rios* 1950

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito el día 17 del mes de Octubre del 1950,
entre el Estado Dominicano y el señor Fernando León.-

ASUNTO

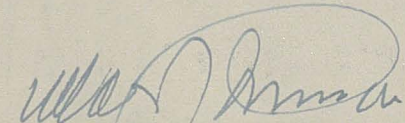
PAG. 4.-

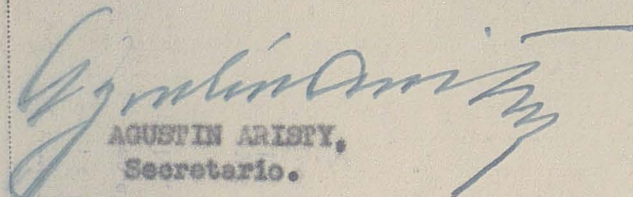
firmas que acostumbran usar en todos sus actos.-

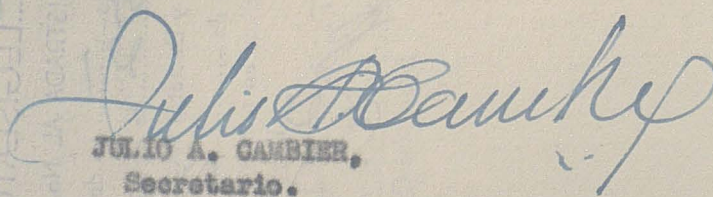
En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta (1950).-

DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,
-Abogado- Notario-Público.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTIN ARISTY,
Secretario.


JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

JF/

JF/

CONGRESO NACIONAL

PAGE

VENTA

13^a LEGISLATURA *Grado* de 1950
 REGISTRADA AL No. *52*
 en el folio *1* del libro letra *D*
 No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y copia de *...*
 los escritos en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.
 C. I. T. *...* 1950
...
 Jefe de las Oficinas del Senado

